



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1108-11701-00	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA	XALAPA

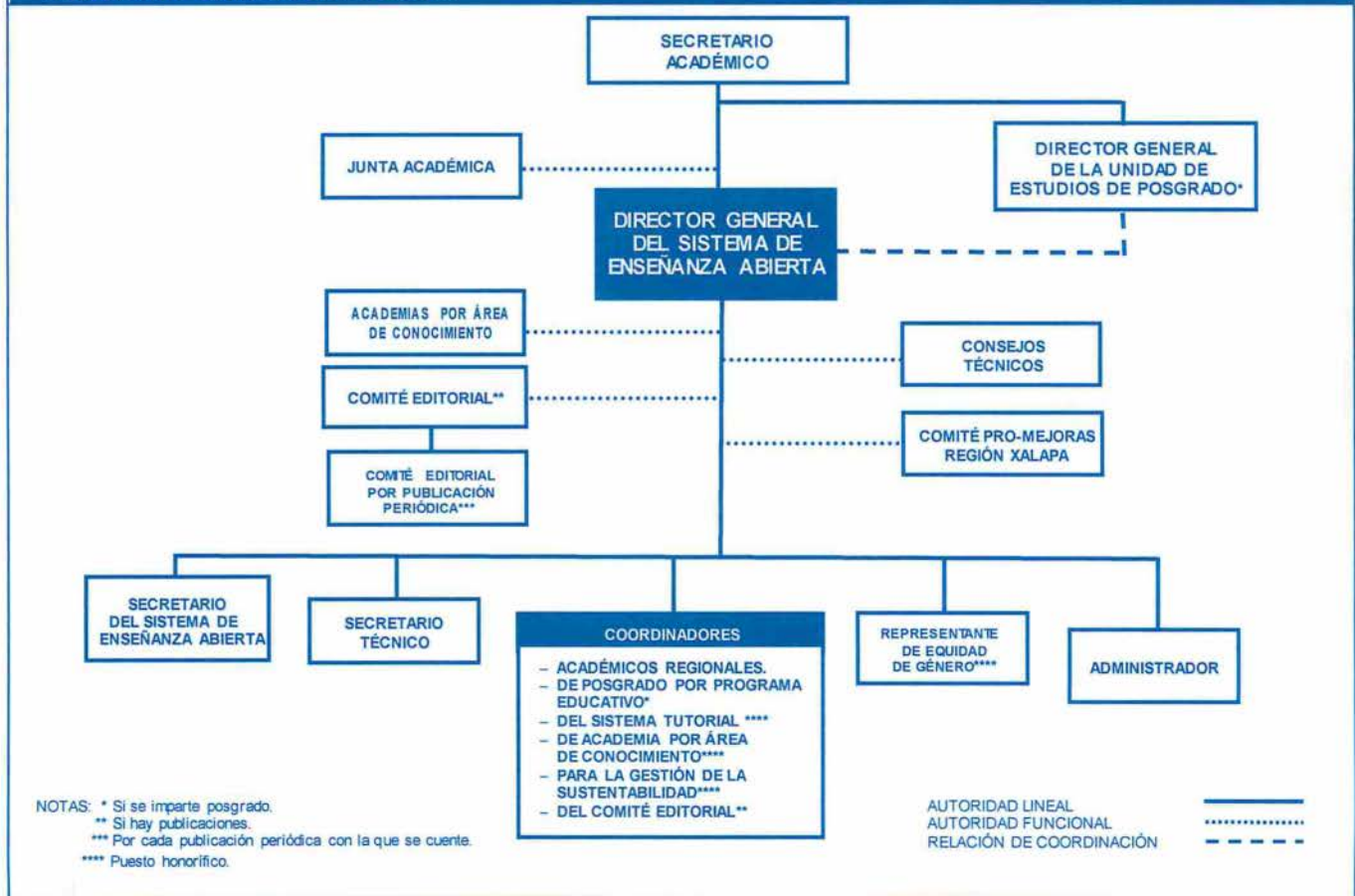
**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 7 FRACC. IV, 8, 9, 20 FRACC. X; 21 FRACC. VI; 29 FRACC. IV; 52 FRACC. IV; 53 FRACC. V; 65 FRACC. I; 66 FRACC. I Y IV; 77, 78 FRACC. I, III, IV Y XII; 79 FRACC. III INCISO A); 88, 105, 106 FRACC. V; 110, 111 FRACC. II Y III Y 112.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 80 FRACC. I INCISO D), 81 INCISO D), 87 FRACC. I Y VI; DEL 102 AL 105; 108 FRACC. I, 108 BIS FRACC. I, V Y VIII, 109 FRACC. I; 179 FRACC. IX Y XII; 179.2. FRACC. V, 290, 294 ÚLTIMO PÁRRAFO, 305, 306 FRACC. I, 336, 345 FRACC. III Y 347.  
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS DEL 201 AL 203.  
 REGLAMENTO DE LOS COMITÉS PRO-MEJORAS DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS: ARTÍCULO 13 BIS FRACC. I.  
 REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA.  
**REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA: ARTÍCULOS 10 FRACC. III, 34, 36 FRACC. VIII, 37 FRACC. II Y 38.**  
**ACUERDO DE LA RECTORA DEL 9 DE MARZO DE 2018 RATIFICADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL DEL 23 DE MARZO DE 2018.**

**OBJETIVO**

Dirigir y coordinar las funciones de docencia a nivel de licenciatura, bajo la modalidad de ser parcialmente escolarizado y multimodal, realizando investigación en apoyo a la actividad docente. (Artículos 8 párrafo cuarto de la Ley Orgánica y 102 del Estatuto General)

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



*[Handwritten signature]*

## ATRIBUCIONES

### ACADÉMICAS

1. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
  - a) los Vice-Rectores de la región universitaria correspondiente, y los Directores Generales de Área Académica, *(Artículos 4 fracción II y 105 fracción I del Estatuto General)*
  - b) el Secretario del Sistema y Secretario Técnico. *(Artículos 87 fracción I y 108 fracción I del Estatuto General)*
  - c) el Coordinador Académico Regional en el ámbito de su competencia. *(Artículo 108 bis fracción I del Estatuto General)*
  - d) **el Coordinador del Comité Editorial.** *(Artículo 37 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
  
2. **Presentar al Secretario Académico:**
  - a) el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 105 fracción V del Estatuto General)*
  - b) las acciones a seguir para establecer la vinculación entre la docencia y la investigación y ejecutar las que se aprueben. *(Artículo 105 fracción IX del Estatuto General)*
  - c) y al Director General de Administración Escolar, el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad. *(Artículo 105 fracción XVIII del Estatuto General)*
  - d) el informe anual de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente para ser presentados a la Junta Académica y al Rector. *(Artículo 105 fracción XXVII del Estatuto General)*
  
3. Presentar los proyectos de planes y programas de estudios para aprobación de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica)*
  
4. Organizar y convocar a las Academias por Área de Conocimiento para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio. *(Artículo 105 fracción VI del Estatuto General)*
  
5. Vigilar que se cumplan los planes y programas de docencia. *(Artículo 105 fracción IV del Estatuto)*
  
6. Recibir las propuestas emitidas por el Consejo Técnico de las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica. *(Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica)*

### PLANEACIÓN

7. Definir los planes y programas institucionales del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*
  
8. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 105 fracción II del Estatuto General)*
  
9. Establecer estrategias de evaluación del desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas, conjuntamente con las Direcciones Generales de Área Académica, en las que se ofrezcan estudios de modalidad abierta. *(Artículo 105 fracción VII del Estatuto General)*
  
10. Impulsar programas para la elaboración de materiales de apoyo didáctico, acordes con la modalidad. *(Artículo 105 fracción VIII del Estatuto General)*

### NORMATIVIDAD

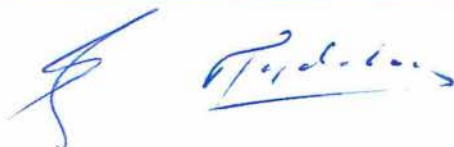
11. Proponer a las instancias universitarias correspondientes, el anteproyecto de Reglamento Interno adecuado a la modalidad. *(Artículos 66 fracción I, 78 fracción III de la Ley Orgánica y 105 fracción XXI del Estatuto General)*

### 12. Aplicar las sanciones:

- a) a que se hagan acreedores los alumnos por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad. (*Artículos 110, 111 fracción III de la Ley Orgánica y 105 fracción XXII del Estatuto General*)
- b) de amonestación y de extrañamiento al personal académico que incurra en alguna de las faltas previstas en los artículos 201 y 202 del Estatuto del Personal Académico. En caso de considerar que la falta amerita una sanción mayor, la pondrá en conocimiento de la Junta Académica. (*Artículos 110 y 111 fracción II de la Ley Orgánica y 203 del Estatuto del Personal Académico*)

### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

13. Representar al Sistema de Enseñanza Abierta. (*Artículo 105 fracción III del Estatuto General*)
14. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación académica del personal académico del Sistema. (*Artículo 105 fracción XII del Estatuto General*)
15. **Proponer al Rector a través del Secretario Académico:**
  - a) el nombramiento del Secretario del Sistema, Secretario Técnico y demás funcionarios. (*Artículos 71 de la Ley Orgánica y 105 fracción XVI del Estatuto General*)
  - b) la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales, tomando como base el análisis curricular y el desempeño académico de los mismos. (*Artículo 105 fracción XVII del Estatuto General*)
16. Asignar cargas académicas y horarios al personal académico de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico, así como supervisar los exámenes de oposición que se presentan en cada semestre. (*Artículo 105 fracción X del Estatuto General*)
17. Informar al personal académico sobre su eficiencia, al término de cada período escolar, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. (*Artículo 105 fracción XI del Estatuto General*)
18. Fomentar la creación de fuentes alternativas de financiamiento del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de impulsar el desarrollo de sus actividades sustantivas. (*Artículo 105 fracción XXV del Estatuto General*)
19. **Firmar:**
  - a) junto con el Secretario del Sistema la documentación oficial. (*Artículos 87 fracción VI y 105 fracción XIX del Estatuto General*)
  - b) el acta de cada sesión de la Junta Académica y del Consejo Técnico, autenticada con la firma del Secretario y de los participantes. (*Artículo 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General*)
20. **Recibir:**
  - a) del Consejo Técnico las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores. (*Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica*)
  - b) apoyo del Director General de Administración Escolar en los problemas que sobre escolaridad se le presenten. (*Artículo 179 fracción IX del Estatuto General*)
  - c) de la Dirección General de Administración Escolar el programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares. (*Artículo 179 fracción XII del Estatuto General*)
  - d) del Coordinador Académico Regional el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. (*Artículo 108 bis fracción V del Estatuto General*)
  - e) del Coordinador Académico Regional informes del funcionamiento de los programas educativos de la región. (*Artículo 108 bis fracción VIII del Estatuto General*)
  - f) **del Comité Editorial los expedientes que acrediten el proceso de dictaminación por obra y realizar ante la Dirección Editorial los trámites señalados en el capítulo quinto del título segundo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana*)**



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

21. Presentar al Consejo Técnico los planes de estudio o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación. *(Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica)*
22. Designar al director de los trabajos recepcionales, nombrar a los sinodales y programar la realización de exámenes profesionales. *(Artículo 105 fracción XIII del Estatuto General)*
23. Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca. *(Artículo 105 fracción XX del Estatuto General)*
24. **Participar en:**
  - a) el Consejo Universitario General. *(Artículo 21 fracción VI de la Ley Orgánica)*
  - b) el Consejo de la Región Xalapa. *(Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica)*
  - c) la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica)*
  - d) los demás Consejos Universitarios Regionales. *(Artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica)*
  - e) las sesiones de las Juntas Académicas y de los Consejos Técnicos por programa académico que se imparta en el Sistema de Enseñanza Abierta, convocando y presidiendo. *(Artículos 65 fracción I, 79 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica; 104, 105 fracción XIV, 109 fracción I, 290, 305 y 306 fracción I del Estatuto General)*
  - f) las Juntas de Maestros, convocando y presidiendo. *(Artículo 105 fracción XVI del Estatuto General)*
  - g) la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 179.2. fracción V del Estatuto General)*
  - h) el Comité Pro-Mejoras de la Región Xalapa como presidente. *(Artículo 13 bis fracción I del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*
  - i) **el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)***
25. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.
26. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 105 fracción XXVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica  
o dependencia sus atribuciones generales**

 GABRIEL PÉREZ Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>